



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Marzo 31 de 1982

4127

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. JAVIER JIMENEZ BURELO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 24 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. JAVIER JIMENEZ BURELO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,365 mts². Mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE, 50 mts. cincuenta metros, con la Sra. Carmela Sánchez Jiménez, AL SUR, 60 mts. Sesenta metros, con el Sr. Francisco Ramos Jiménez. AL ESTE, 31 mts. treinta y un metros con la calle

José Ma. Morelos AL OESTE, 18.66 mts. Dieciocho metros con sesenta y seis centímetros, con terrenos baldíos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio Municipal pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E d i c t o

**C. LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 184/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor HONORJO HERNANDEZ DEL ANGEL, en contra de Usted, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos Resolutivos dicen:-----

.....JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (7) SIETE DE DICIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERA.- Ha procedido la Vía.- SEGUNDO.- La parte actora HONORIO HERNANDEZ DEL ANGEL probó plenamente la causal de divorcio prevista por la Fracción IX del artículo 267 del Código Civil vigente en nuestro Estado; la demandada LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ, no compareció a juicio y por lo tanto no se excepciónó: en consecuencia.- TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al actor HONORIO HERNANDEZ DEL ANGEL con la demandada LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ, matrimonio celebrado con fecha tres de abril del año de mil novecientos setenta y seis, ante el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Atasta, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, y el cual quedó inscrito en el Libro respectivo, a foja (191) ciento noventa y uno y bajo el acta número (41) cuarenta y uno.- CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ, por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez transcurridos dos años computables

desde la fecha en que cause ejecutoria esta Resolución.- QUINTO.- Se declara terminada y disuelta la sociedad conyugal constituida por los interesados, pudiéndose proceder en ejecución de sentencia a la división de los bienes comunes si los hubiere.- SEXTO.- Se condena a la demandada LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ, a perder la patria potestad sobre su menor hijo CESAR SILVESTRE HERNANDEZ GOMEZ, quien deberá quedar al cuidado de su madre hasta en tanto cumpla los cinco años de edad, de conformidad con el artículo 260 del Código Civil en vigor.- SEPTIMO.- Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia autorizada de la misma al Ciudadano Oficial del Registro Civil, de la Ciudad de Atasta, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, ante quien se celebró el matrimonio, para los efectos de que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto, y cumpla con las demás disposiciones del Código Civil.- OCTAVO.- Para el cumplimiento del resolutorio anterior, y toda vez que el matrimonio se celebró ante el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Atasta, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, envíese por los conductos debidos el exhorto correspondiente al Juez competente de aquel lugar.- NOVENO.- No se hace especial condenación en costas de esta Instancia.- DECIMO.- Como el juicio se siguió en rebeldía de la demandada, notifíquesele esta Resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil.- DECIMO PRIMERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- ASI, definitivamente Juzgando, lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho DAVID MARQUEZ CASTILLO, Juez Primero de los Familiar, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos con quien actúa legalmente, ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifica y da fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Esta Resolución se publicó en la Lista de Acuerdos de fecha Doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.....”-----

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Vía de notificación a la demandada conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los cinco días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUD. "D"

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PAZ.

1/2

H. Ayuntamiento Constitucional Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. JOSEFINA GUIZAR DE PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro en la calle "27 de Febrero" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayo un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 19 de septiembre de 1981. Mil novecientos ochenta. Por presentado la SRA. JOSEFINA GUIZAR DE PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 225 Mts2. Linderos: veinticinco metros

cuadrados y que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "27 de Febrero", del Poblado de Chichicapa de este Municipio. Y que se localiza por los siguientes linderos. AL NORTE, 30 mts. treinta metros con la Sra. Adelfa Izquierdo Vda. de Pérez; ALSUR, 30 mts. treinta metros, con la Sra. Sarita Gómez Pérez y 15 mts. quince metros con calle Gral. Carlos Greene; AL ESTE, 7.50 mts. siete metros con cincuenta centímetros, con la calle José N. Rovirós; AL OESTE, 7.50 mts. siete metros con cincuenta centímetros, con el lote Núm. 83.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio Pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1/3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. CARLOS GOMEZ AGUILAR, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "Guillermo Prieto" y "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 24 de diciembre de - 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR. CARLOS GOMEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 mts². Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo legal de las calles "Guillermo Prieto" y "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 30 mts. Treinta metros con la calle Guillermo Prieto, Al Sur 30 mts. Treinta metros con el Fundo Legal, Al Este 15 mts. Quince metros con Bartola Pérez-Chablé, Al Oeste 15 mts. Quince metros con la calle José N. Rovirosa.- Fórmese expediente y Publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNAN-

DO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2/3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. RENAN SOTO DE LA FUENTE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 3 de noviembre de 1981, Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR. RENAN SOTO DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 mts². Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 30.00 mts. Treinta metros con el lote núm. 9, Al Sur, 30. mts. Treinta metros con el lote núm. 18 y 15 mts. quince metros con la calle León Alejo Tórres, Al Este 15.00 mts. quince metros con la calle José N. Rovirosa, Al Oeste 15.00 mts. quince metros con el lote núm. 16.- Fórmese

expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del fundo legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cumplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

^{2/3}
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

FRANCISCA ESQUIVEL DE ORTEGA, mayor de edad con domicilio en la Calle Subteniente Carcía de ésta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la Calle y colonia antes mencionada, constante de una superficie de: 1,500.00 M2., con las medidas y

y colindancias siguientes:

Al Norte 30.00 metros con propiedad de Carlos Villegas; Al Sur 30.00 metros con la calle Leona Vicario; AL Este 50.00 metros con propiedad de Liborio Pérez; y al Oeste 50.00 metros con la calle Ignacio Gutierrez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Abril 22 de 1981

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

y da fé.- Conste.- Dos firmas ilegibles. . . ” ” ”

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

Edicto

C. TILA DEL CARMEN GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

Que en el expediente civil número 116/981 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BENEDICTO OSORIO ALEJANDRO en contra de usted, con fecha trece de noviembre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice lo siguiente:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta del actor de éste Juicio señor BENEDICTO OSORIO ALEJANDRO, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:- UNICO.- Como lo solicita en el escrito de cuenta el actor de éste Juicio Ciudadano BENEDICTO OSORIO ALEJANDRO, y con vista en la Certificación y Cómputo practicado por la Secretaría, se ñe declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido la demandada TILA DEL CARMEN GOMEZ; en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de éste Juzgado. Se abare el juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes; publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; agregados que sean a los autos los Periódicos comenzará a correr el término.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL, JALAPA TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:-----

Edicto

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco se encuentra el Juicio de Información Ad-Perpetuam, el cual recayó un auto con fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos ochenta y uno que copiado a la letra dice: -----

... Juzgado Mixto de Primera Instancia, Distrito Judicial, Jalapa, Tabasco (18) Dieciocho de agosto del año de (1981).- VISTOS.- y se acuerda: Por presentado el señor Madiel García señalando los estrados de este Juzgado para recibir citas y notificaciones, con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el pleno dominio sobre un predio rústico ubicado en la rancharía Aquiles Serdán de este Municipio constante de una superficie total de 12-94-50 Hectáreas con las

colindancias y medidas siguientes al Noroeste 126 metros y 109.90 metros con propiedad de Arcadio Guzmán Guzmán y Rosalino Morales Vidal, respectivamente, al Sur 284.74 metros con la carretera Federal, Al Este, 706.50 metros con propiedad del señor Arcadio Guzmán Guzmán, y al Oeste 488.82 metros con propiedad del señor Víctor Guzmán Guzmán. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, del Código Civil en vigor y 1º, 870, 904, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno avisando su inicio a la Superioridad, al C. Agente del Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda asimismo, publíquese este proveído por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre en esta Ciudad y se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco en cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los señores Víctor Guzmán Domínguez y Angel Hernández Hernández, dígansele que en su momento procesal oportuno.- Notifíquese por Estrados. Cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- Seguidamente, dos firmas ilegibles.- Se publicó en la lista de acuerdos.- Una firma ilegible, se anotó en el Libro de Gobierno ajo el número 24/981.- Una firma ilegible.-

Jalapa, Tabasco 18 de Agosto de 1981

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Primera Instancia Distrito Judicial.
Jalapa, Tabasco.

C. JESUS CRUZ CRUZ

2/3

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ZURITA DE VILLANUEVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 281/981, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. LORENZO VILLANUEVA TRINIDAD, en contra de la C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RUTIA DE VILLANUEVA, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ----

“...UTO DE INICIO.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por presentado el C. LORENZO VILLANUEVA TRINIDAD, con su escrito de cuenta, Acta de Matrimonio, Actas de Nacimiento, por su propio derecho, demandando en la Via Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de la C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ZURITA DE VILLANUEVA, de domicilio ignorado, por la causal prevista en la fracción Octava del artículo 267 del Código Civil en vigor, la pérdida de la Patria Potestad y demás consecuencias legales. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267, 283, 286, 285, 289 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 121 fracción II, 142, 143, 155 fracción IV, 254, 256, 257, 258 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se le dá entrada a la demanda en la Via y forma correspondientes. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al superior.- En cuanto a proveer en relación al emplazamiento de la demandada por domicilio ignorado dígansele al promovente que esto se acordará una vez que presente ante este H. Juzgado la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Es-

tado ya que su escrito de cuenta manifiesta anexarla, pero haciendo una revisión de autos consta que la misma no fué presentada ante éste H. Juzgado; una vez en su oportunidad que el promovente acredite que su esposa la C. MARIA DE LOS ANGELES ZURITA DE VILLANUEVA resultó fehacientemente de ser de domicilio ignorado, se proseguirá con la secuela procesal, se tiene como domicilio del actor el despacho número 107 de la calle Zaragoza 607 de ésta Ciudad, y autorizando en su nombre y representación para oír citas y notificaciones a los CC. Licenciado CESAR ANGELES GARCIA Y RAMIRO MENDEZ CORNELIO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Primer Secretario de Acuerdos, C. Jorge A. Cornelio Maldonado quien certifica y da fé.-----

ACUERDO.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto y a sus autos el escrito y constancia que acompaña el ocurso, solicitando se acuerde conforme proceda en derecho, por lo que se acuerda: UNICO.- Por presentado el C. LORENZO VILLANUEVA TRINIDAD, con su escrito de cuenta y anexo consistente en constancia expedida por el C. Capitán y Licenciado José Cerna García, en su carácter de Director de la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, y visto su contenido se desprende que habiéndose ido en busca de la C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ZURITA, no se pudo localizar, por lo que se presume que es de domicilio ignorado, agregándose a los presentes autos para que surta sus efectos legales. En atención de lo anterior y visto el cumplimiento del requerimiento que fué hecho el actor LORENZO VILLANUEVA TRINIDAD, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 121 fracc. II de la Ley Adjetiva Civil en vigor procédase a emplazar a la demandada señora MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ZURITA DE VILLANUEVA a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres di

también en un periódico de mayor circulación en el Estado, haciendo de su conocimiento que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este H. Juzgado y tenga a su disposición las copias de traslado y anexos que se acompañan, término que se computará a partir de la última publicación ordenada; vencido que sea dicho término se tendrá por legalmente emplazada a la demandada empezando a correr el periodo de nueve días para que produzca su contestación ante éste Organo Jurisdiccional, advertida que de no efectuarlo se tendrán por presuntamente confesa de los hechos aducidos en la demanda; advertida también que deberá señalar domicilio y persona para oír citas y notificaciones en esta Ciudad y de no hacerlo las subsiguientes notificaciones que recaigan en el presente juicio serán hechas a través de los estrados de este H. Juzgado. En el Edicto a publicarse transcribese también este proveido, de fecha 19 de junio del presente año incluyendo el presente para los efectos legales a que haya lugar, notifíquese y cúmplase con lo ordenado.- Lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de la Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Primer Secretario de Acuerdos con quien actúa, C. Jorge A. Cornelio Maldonado quien certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

CRISANTO OCAÑA FERNANDEZ, de 34 años de edad, con instrucción primaria, católico, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 11 de la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: (2,000 M2.) DOS MIL METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 25.00 Mts. con calle Sin Nombre
- AL SUROESTE: 10.90 Mts. con el Sr. Manuel Ocaña.
- AL ESTE: 91.00 Mts. Con Benito Ocaña López
- AL OESTE: 42.40 Mts. Con Román Castro y 51.50 con Crisanto Ocaña.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. SEP. 11 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

MARIA ESPERANZA MADRIGAL M. - Mayor de edad, casada y dedicada a las labores del hogar, con instrucción escolar, con domicilio en la Calle Allende s/n de esta Ciudad, por medio de un escrito signado el día 18 de Marzo del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de la calle Allende s/n de esta Ciudad, constante de una superficie total de: (97.12 M2.) NOVENTA Y SIETE METROS, DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 30 años, en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE; 17.50 Mts. Con Ceferina Madrigal.
- AL SURESTE: 17.50 Mts. Con Callejón
- AL NORESTE: 5.55 Mts. Con Calle Allende
- AL SUROESTE: 5.55 Mts. Con Arroyo Vanegas.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. SEP. 10 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Con fundamento en el Artículo 784 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, hago del conocimiento a los que la presente vieren que ante este Juzgado se radicó la causa civil número 111/981, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MANUEL GAMAS DE LA CRUZ, y como herederos Julia Gamas Hernández y Daniel Antonio Gamas, el primero como hermano legítimo y los dos últimos nombrados como medio hermano de la extinta Guadalupe Gamas de la Cruz, ya que en dicha extinta no otorgó ningún testamento a nombre de persona alguna.

Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a raclarlo dentro del término de cuarenta días.-----

Lo que expido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, para los efectos a que haya lugar.-

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL P.M. L.

C. ELIAS VERDUGO TREJO

2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

E d i c t o

C. MARIA LUISA LOPEZ TRINIDAD
DONDE SE ENCUENTRE:

Para su conocimiento y en vía de notificación comunico a Usted que en el expediente 302/981, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO que en su contra promueve el señor TOMAS MEDINA PALACIOS, con fecha catorce de septiembre del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

“ “ “....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO., A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- El informe de la cuenta secretarial, se provee.- Por presentado el señor TOMAS MEDINA PALACIOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO, en contra de su esposa MARIA LUISA LOPEZ TRINIDAD de quien dice tiene su domicilio ignorado.- Con fundamento en los Artículos, 254, 255, 284 y relativos del Código Adjetivo de la materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, actúese por duplicado, inscribase bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente, m con fundamento en el artículo 722 del Código Civil vigente en el Estado. En razón de la constancia expedida por el Agente Municipal de la Colonia Paylebot de esta Ciudad, donde se aprueba que la demandada es de domicilio ignorado, publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado y en otro

Periódico de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que debe comparecer a este Tribunal en un término de treinta días a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado y que su contestación debe producirla en el término de nueve días que se empezarán a contar cuando venza el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar.- Téngase como domicilio del actor para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Zaragoza número 716 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. Luis F. Lanestosa Maldonado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza.- Doy Fé.- Dos firmas Ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir, para su publicación por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION.- Dado a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ V.

2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

E d i c t o

VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA y PERFECTO PEREZ RODRIGUEZ, mayores de edad, con domicilio en la Calle Libertad s/n de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal en el Interior de la Calle y Colonia mencionada, con las colindancias y medidas siguientes: -----

Al Norte 10.00 metros con Victor Manuel Pérez García y Perfecto Pérez Domínguez; Al Sur 10.00 mts, Con terreno Municipal: AL ESTE 17.00 metros con Terreno Municipal y al Oeste 15.00 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con Derecho a Deducirlo se presente en el término de ocho días en que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Octubre 9 de 1980
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PASCUAL BELLIZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

2/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tabasco, México.

Edicto

LUCILA GARCIA PAYRO DE ALEGRIA, mayor de edad, con domicilio en el Callejón de los Aguadores de la Colonia Mayito de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento - Constitucional que presido, denunciando una demasía de terreno municipal ubicado en la Calle y Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 16.16 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.10 metros con propiedad de Lucila García Payró de Alegría; Al Sur 9.70 metros con el Callejón de los aguadores; Al Este 3.40 metros con propiedad de Juan Rivera Morales, y Al Oeste termina en vértice, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con Derecho a deducirlo se presente en el término de Ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Junio 22 de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Lic. Pascual Bellizzia Castañeda.

EL SECRETARIO.

Lic. Joaquín Gutiérrez Moscoso.

MANUEL HERNANDEZ CASTELLANOS. Mayor de edad, con domicilio en la Calle Zaragoza s/n de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 28 de Abril del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Municipio, constante de una superficie total de: (231.66 Mts2) DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON SESENTA Y SEIS CENTI-METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.00 Mts. Con Andrés Madrigal
AL SUR: 10.00 Mts. Con Avenida Arroyo.
AL ESTE: 23.40 Mts. Con Amilcar Castillo y José Luis Delgado.
AL OESTE: 23.40 Mts. Con Andrés Madrigal Vázquez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., NOV. 26 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

C. Flavio Cupido Sánchez
 Ignacio Gutiérrez No. 114
 Colonia Aguilar
 Presente

En el expediente número 659/981, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por José Exaltación Bravata Ramón en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del señor José Exaltación Bravata Ramón, exhibiendo dos números del periódico Oficial del Estado conteniendo insertos los edictos respectivos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- **PRIMERO.-** Se tienen por exhibidos los periódicos Oficial del Estado por parte del actor y como lo piden de conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogable y común a las partes.- **SEGUNDO.-** En virtud de llevarse el presente juicio en rebeldía de conformidad con el numeral 618 del mismo ordenamiento procesal civil, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado en dos números consecutivos expidiéndose los edictos respectivos, empezando a correr el término de ofrecimiento de pruebas, una vez exhibidos los periódicos.- **TERCERO.-** Así mismo se hace del conocimiento de las partes que por acuerdo del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, según circular número dos de fecha cinco de enero del año en curso, esta dependencia oficial cambió de denominación para llamarse en lo subsiguiente **JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-** Notifíquese al actor personalmente y al demandado como está ordenado.- Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada

Mara Priego Poso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.- Una firma ilegible.- Rúbricas.- Carmen Hidalgo H.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en dos números consecutivos.

Villahermosa, Tab., a 1º de Marzo de 1982

La Secretaria Judicial

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

**SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO,
AL POBLADO "GUAYTALPA". MUNICIPIO
DE JALPA, ESTADO DE TABASCO.-----**

Poblado "GUAYTALPA", Municipio de Nacajuca, Tabasco, a 20 de Octubre de 1981.

**CINCO LEANDRO ROVIROSA WADE,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.
PALACIO DE GOBIERNO.
C I U D A D**

Por este conducto nos permitimos saludarlo y reiterarle nuestro profundo agradecimiento, por su determinación, de que su Gobierno adquiriera 80-00-00 Has., de propiedad ubicada en la ranchería SANTUARIO del Municipio de Jalpa, Tabasco, las cuales tenemos en posesión y en las que se encuentran pastando ganado vacuno que fué adquirido por un "crédito a la Palabra" que nos fué otorgado.

No omitimos manifestarle que mediante Resolución Presidencial de fecha 18 de Mayo de 1961, fuimos dotados con 500-00-00 Has., de agostadero, las cuales serían utilizadas para el cultivo de pastales para la cría de ganado, actividad que no se ha podido realizar debido a las constantes crecientes, que hace el área mencionada, es imposible trabajar, por lo que le estamos solicitando se nos legalice como ampliación del Ejido "GUAYTALPA", a las 80-00-00 Has., que generosamente fueron adquiridas por el Gobierno que USTED representa, esperamos que se realicen los trámites conforme a la Ley Federal de Reforma Agraria, para que antes que termine su periodo de Gobierno quedemos legalmente reconocidos, en las tierras que solicitamos. Siendo de esta manera como logramos mejor medio de vida para nuestras familias.

Agradeciéndole su apoyo, le reiteramos nuestro agradecimiento.

COMISARIADO EJIDAL

**PRESIDENTE
ENRIQUE HERNANDEZ RAYMUNDO**

**SECRETARIO
VICTOR HERNANDEZ ARIAS**

**TESORERO
BALDOMERO HERNANDEZ ARIAS**

CONSEJO DE VIGILANCIA

**PRESIDENTE
JOSE REYES MENDEZ MARTINEZ**

**SECRETARIO
AMBROSIO MENDEZ MARTINEZ**

**TESORERO
MANUEL HERNANDEZ RAYMUNDO
(firmas y sello)**

- 1.- JOSE LINO HERNANDEZ HERDEZ.
- 2.- GILBERTO ARIAS J.
- 3.- MARTIN HERNANDEZ ARIAS
- 4.- ALEJANDRO ESTEBAN MANUEL
- 5.- DELFINO RODRIGUEZ ISIDRO
- 6.- ELIAS TORRES BELNALDO
- 7.- ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ
- 8.- VICTOR HERNANDEZ A.
- 9.- OCTAVIO HERNANDEZ TORRES
- 10.- IGNACIO HDEZ. RAYMUNDO
- 11.- PEDRO ARIAS MARTINEZ
- 12.- ARNULFO HERNANDEZ H.
- 13.-BRAULIO HERNANDEZ ARIAS
- 14.- HERLINDO TORRES HERNANDEZ
- 15.- JUAN RODRIGUEZ ISIDRO
- 16.- MANUEL HERNANDEZ RAYMUNDO
- 17.- JOSE DE LA CRUZ ARIAS
- 18.- APOLINAR JIMENEZ SANCHEZ
- 19.- JOSE MANDEZ MARTINEZ
- 20.- FAUSTO ARIAS
- 21.- DONACIANO RODRIGUEZ
- 22.- JULIO MENDEZ MARTINEZ
- 23.- AMBROSIO MENDEZ MARTINEZ
- 24.- ESTEBAN ARIAS DE LA CRUZ
- 25.- FELIPE MENDEZ ARIAS
- 26.- JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ
- 27.- JOSE REYES MENDEZ MARTINEZ
- 28.- JOSE RODRIGUEZ TORRES
- 29.- FILIBERTO MENDEZ
- 30.- SEBASTIAN RODRIGUEZ T.
- 31.- BALDOMERO HDEZ. ARIAS
- 32.- ENRIQUE HERNANDEZ RAYMUNDO
- 33.- DELFINO HERNANDEZ HERNANDEZ

C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel sacada de la copia que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Noviembre 6 de 1981

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

C O T E J A R O N.

ROSA MARIA G.C VAZQUEZ

LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "NABOR CORNELIO", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.-----

Poblado "NABOR CORNELIO", Municipio de Macuspana, Tab., 6 de Marzo de 1981.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E

Por medio del presente los 30 campesinos procedentes del Poblado "NABOR CORNELIO", del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Comparecemos ante Usted, para saludarlo y felicitarlo por su política de trabajo que ha desempeñado en forma positiva en beneficio de todos los campesinos más necesitados, y al mismo tiempo lo fundamental de este Documento es:

Solicitarle las 800-00-00 Has., aproximada-

mente fueron compradas por el Gobierno que usted representa en la Ranchería denominada "LOS - GUIROS", del Municipio de Macuspana, Tabasco, mismas que ya tenemos en posesion provisonal desde hace más de 6 meses, para que se nos legitime por la via de DOTACION , según sea procedente conforme a la Ley Federal de Reforma Agraria, con lo que se dará solución a nuestro problema, motivado por la necesidad de tierras útiles para uso Agropecuario.

Esta solicitud que hacemos es con el obeto de objeto de que antes que termine su período de Gobierno, estemos reconocidos legalmente como Ejidatarios.

Hemos decidido que nuestro Ejido sea denominado "NABOR CORNELIO", agradecemos de antemano su apoyo.

A T E N T A M E N T E

- 1.- ADOLFO CRUZ
- 2.- RAMIRO CAÑAS
- 3.- GREGORIO CRUZ
- 4.- CARLOS CRUZ
- 5.- BENITO CRUZ
- 6.- LENIN CABRERA
- 7.- ESTEBAN REYES
- 8.- ANASTACIO REYES
- 9.- GABRIEL CABRERA
- 10.- HERLINDO RAMOS
- 11.- MANUEL CABRERA
- 12.- MAURILIO REYES
- 13.- CARMEN CABRERA
- 14.- JESUS REYES
- 15.- SANTIAGO ACOSTA
- 16.- ARNULFO CABRERA
- 17.- ANGEL CABRERA
- 18.- ERNESTO CABRERA
- 19.- JOSE AÑAS
- 20.- OSCAR REYES
- 21.- JESUS JIMENEZ
- 22.- CESAR CABRERA
- 23.- CARLOS RAMOS
- 24.- BENITO MARTINEZ
- 25.- MIRANGUEL REYES
- 26.- DOMITILIO CABRERA
- 27.- ISRAEL CABRERA

28.- RAUL POTENCIANO
29.- MANUEL CRUZ

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.**

C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Noviembre 17 de 1981

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

C O T E J A R O N

ALICIA GOMEZ ZURITA

NATIVIDAD CASTILLO G.

E d i c t o

JULIO ALBERTO TARACENA SADTRE, mayor de edad, con domicilio conocido en esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en esta Ciudad, constante de una superficie de 5,089.20 Mts². (**QUINIENTOS - OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS**) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, Anillo Periférico de la Ciudad con 189.40 metros, **AL SUR**, con el Río Cunduacán semi-azolvado con 206.50 metros; **al ESTE**, con el Sr. Hernán Pérez Torres, con 7.40 metros y **al OESTE**, con el Callejón sin nombre con 57 metros, y a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducir se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tabasco Enero 7 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

El Presidente Municipal

ING. TOMAS YANEZ BURELO

El Srio. del H. Ayuntamiento

PROF. VICTOR M. RAMON RODRIGUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

Edicto

PETRONA PEREZ HERNANDEZ, mayor de edad, viuda, con domicilio en el Poblado Ama-Mecoacán de ésta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 13 de Octubre del año de 1980 y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal del Poblado de Mecoacán de este Municipio, constante de una superficie total de: 1881 Mts2. (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), que dice poseer desde hace varios años, en forma pacífica continua y pública en calidad de dueña y que se encuentra ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 63.00 Mts. Con Gelacio Hernández Arias.

AL SUR: 59.00 Mts. Con Camino Vecinal

AL ESTE: 27:00 Mts. Con Camino Vecinal

AL OESTE: 32.00 Mts. Con Carretera a Jalpa

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. JUNIO 15 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

1/3

JOSE DOLORES GARCIA SANCHEZ. de 60 años de edad, unión libre, católico, campesino, con domicilio en el Poblado de Iquinuapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de Agosto del año de 1980 y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo Legal del poblado Iquinuapa de este Municipio, constante de una superficie total de: 349.08 Mts2. (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), que dice poseer desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública en calidad de dueño y se encuentra ubicado dentro del las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 25.25 Mts. con el Templo Evangélico.

AL SURESTE: 14.60 Mts. Con Calle sin nombre

AL NOROESTE: 14.40 Mts. con el Sr. José Dolores García S.

AL SUROESTE: 19.30 Mts. Con calle sin nombre.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. MAYO. 27 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

1/3

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO "IGNACIO ALLENDE" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.--

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

PALACIO DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E

Los suscritos de oficios campesinos del poblado "Ignacio Allende" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comparecemos y exponemos lo siguiente:

Que por este conducto estamos solicitando su valiosa intervención para que se nos ayude a resolver de este problema en que nos encontramos.

Primero manifestamos que la Resolución Presidencial de fecha 5 de marzo publicado el día 28 del mismo mes y año de 1980, en la que nos conceden 129-70-90 Has., para 42 campesinos sujetos de derechos agrarios que arrojó el censo en donde se debe de reservar dicha superficie necesaria para la zona urbana, y otros más trabajos que haya que hacer, pero es el caso Sr. Gobernador que estas 129-70-90 Has., no tenemos terreno adecuado para constituir la zona urbana y los terrenos concedidos son demasiados bajos y aparte de estos nos divide una línea del Troncal Sistema Nacional de gas de 48 pulgadas, por tal motivo pedimos se nos dote un terreno que es aproximadamente como de 100-00-00 Has., y otros anexo como 50-00-00 Has., son terrenos que están colindando con este Ejido - "Ignacio Allende" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, segundo que los terrenos ya afectados con esta Resolución Presidencial ya están cultivados las partes de nuestro esfuerzo, y es por eso que estamos solicitando estos terrenos las, 100-00-00 Has., se dice que es de la señora Lorenza Rueda Vda. de Jiménez, ella no la trabaja si no lo dá arrendado desde hace 6 años que la conocemos y las 50-00-00 Has., más son del Sr. Sergio Salvador, aunque es más de 160-00-00 Has., solo pedimos 50-00-00 Has., porque están bien cultivado solo lo necesitamos para constituir la Zona Urbana y para la unidad agrícola industrial para la mujer, porque son terrenos altos y no corremos peligro por la válvula

que construyó el personal de Petróleos Mexicanos en este Ejido.

Señor Gobernador concedamos esta petición lo más pronto posible ya que hemos visto la labor que viene desarrollando para el Pueblo Tabasqueño, fundamos nuestra solicitud en lo que establecen los artículos 9, 198, 200, 209, 206, 328, y 327 de la Ley de Reforma Agraria en vigor, por lo que a continuación otorgamos nuestros nombres:

Presidente
Santiago Jiménez M.

Secretario
Pedro Tapia P.

Tesorero
Felipe de la Cruz Falconi

Presidente
Camilo Lara S.

Secretario
Benjamín Ché Chable

Tesorero
José Guzmán Mateo

Samuel Ramos Jiménez
Ignacio Jiménez Hernández
Moisés Jiménez Cruz
José Guzmán Mateo
Angel Ramos Jimenez
Camila Alejandro Vda. de F.
Alisben León Cordova
Concepción León Córdoba
Arnulfo Sánchez Pérez
Pedro Tapia Perez
Jose Alejandro Geronimo
Pascacio Ovilla Pablo
Rafael Cruz Garcia
Armida Luna Garcia
Sergio Pérez Luna
Samuel Córdoba de la Cruz
Felipe de la Cruz Falconi
Abundio Cruz Jimenez
Francisco Hernandez Jimenez
Angel Leon Córdoba

Santiago Jiménez Hernández
Victor Alejandro Gerónimo

casi no nos alcanza para satisfacer nuestras necesidades agrícolas.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia fotostática que tuve a la vista y compulsada con la misma.

En tal virtud, Señor Gobernador, venimos ante Usted, a solicitar se nos conceda como Ampliación unas tierras que se encuentran contigua a nuestro ejido que tienen una superficie aproximadamente de 250 Has., dichas tierras las estamos solicitando en virtud de que se encuentran incultas como puede demostrarse con la investigación que por parte del Ejecutivo a su cargo, mande a realizar en las tierras que solicitamos, no omitimos manifestarle que dichas tierras pertenecen a la Sra. Consuelo Vda. de Castellanos, con las colindancias siguientes:

Villahermosa, Tab., 11 de Marzo de 1982
EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

C O T E J A R O N:

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ

NATIVIDAD CASTILLO GARCIA

Al Norte.- Con el Ejido "Dos Ceibas y Ejido Ig. Catalina"

Al Este: Con la Finca del Sr. Ig. Escamilla.

Al Sur. Con el Ejido "21 de Marzo"

Señor Gobernador, tenemos fé que nos va a conceder estas tierras que solicitamos en via de primera ampliación, debido a que nosotros queremos trabajar en la agricultura y las tierras que tenemos no satisfacen nuestras necesidades.

A t e n t a m e n t e.
Los solicitantes.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO "21 de Marzo" DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.-----

- José Hernández García
- Carmen Cerino Alvarez.
- Lorenzo Cerino
- Cándido Pérez Frías
- Antonio Pérez M.
- Antonio Hernández Villanueva
- Antonio Cerino J.
- Antonio Aparicio de Dios
- Jesús Ramón Bautista
- Eusebio Ovando Hernández
- Antonio Contrera H.
- Valentín Contrera L.
- Mario Hernández Lorenzo
- Ursino Pérez Torres
- Pedro Pérez García
- Nicolás Hernández C.
- Candelario Pérez
- Carmen Juárez García
- Antonio Cerino Torres
- Bernardino Juárez J.

Ejido "21 de Marzo" del Municipio del Centro, Tabasco.
4 de Junio de 1981

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR DEL ESTADO
P R E S E N T E

Señor Gobernador, somos un grupo de ejidatarios del ejido "21 de Marzo" del Municipio del Centro, que nos estamos dirigiendo a usted para exponerle lo siguiente:

Con fecha 3 del mes de mayo del presente año, se ejecutó la Resolución Presidencial, donde se nos dota al Ejido con una superficie de 159 hectáreas, siendo la mayor parte de la tierra de mala calidad que

Gonzalo Gómez Enriquez
 Ignacio Alías Almeida
 Gonzalo Hernández Solís
 Pantaleón Juárez Fías.
 José Fías Izquierdo
 Israel Rodríguez F.
 Inocente Morales J.
 Jeramías Rodríguez Fías.
 Aparicio Rodríguez.
 Lorenzo Díaz Magaña
 Carmen Juárez Fíaz
 Germán Fías Gómez.

CERTIFICO : Que la presente es copia fiel
 sacada de la copia fotostática que tuve a la vista y
 compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., 22 de Marzo de 1982.

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA
 LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

COTEJARON:

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ

NATIVIDAD CASTILLO GARCIA

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL
 POBLADO "LIC. MARIO BARRUETA GAR-
 CIA" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA,
 TABASCO.-----

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
 ESTADO.
 PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD

A usted Ciudadano Gobernador nos dirigimos
 informale lo siguiente:

Con el debido respeto le estamos haciendo una
 recordación a usted, C. Gobernador de las Actas que
 hizo el C. Conrado López y Tomás Bautista donde se
 dieron fe la comisión de un predio denominado
 "SANIGNACIO" el día 14 de Diciembre de 1981,
 como ya dicho anterior que ese dicho terreno que-
 remos para Nuevo Centro de Población Ejidal,
 Señor Gobernador queremos de usted estímulo y
 Tenencia porque somos un grupo de 30 solicitantes
 carecemos de tierra, estamos seguros Señor Go-
 bernador que la solicitud usted le va a dar solución
 favorable, nosotros nos dedicamos en las labores del
 campo muchos vienen posando al lado de sus padres
 por eso Señor Gobernador tenemos la obligación de
 ocurrir a un Gobierno sabe y piensa la ideología de
 cada uno según licenciado dijeron que la tierra que
 estamos solicitando se nos va a dar, porque ellos
 vieron que el terreno se encuentra en malas con-
 diciones esperamos que usted Señor Gobernador su
 muy pronta contestación y no dudamos que nuestra
 solicitud sea resuelta como bien de carácter de su
 Gobernatura.

Firma El Comité.

Presidente
 Marcial Sánchez Montejo

Secretario
 Ambrosio Félix Gerónimo

Vocal.
 Asunción Félix Hernández

Ranchería "El Bayo 1ª Sección" Municipio de
 Macuspana, Tabasco, a 17 de Enero de 1982.

Firma de los solicitantes.

Marcial Sánchez Montejo.
 Ambrosio Félix Gerónimo
 Alfredo García Hernández
 Sebero Reyes Hernández
 Elías Reyes Betancourt
 Nicolás Betancourt Pérez
 Paulino Hernández Félix
 José Sánchez Hernández
 Cipriano Jiménez Hernández
 Crescencio Jiménez Gerónimo

**I. Ayuntamiento Constitucional
Tacotalpa, Tabasco, México.**

E d i c t o

**Lorenzo Jiménez Gerónimo
Cándido Félix Betancourt
Trinidad Montero Alejandro
Manuel Félix Hernández
Concepción Félix Gerónimo
Asunción Félix Hernández
Lizandro Hernández
Daniel Sánchez Montejo
Eliás Reyes Betancourt
Salud Betancourt Mateo
Nicomedes Betancourt Mateo
Eusorgio Sánchez Montejo
Gonzalo Sánchez Hernández
Crescencio Jiménez Gerónimo
Bienvenido Jiménez Gerónimo
Juan Félix
Cordonel Morales B.
Francisco Trinidad Félix
Ambrosio Trinidad
Benito Betancourt Arias
Pedro Félix Hernández**

Certifico: Que la presente es copia fiel sacada de la copia fotostática que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Febrero 19 de 1982

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC: JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

ELÑ SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

**C O T E J A R O N:
JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ**

LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA

El C. LORENZO DE LA CRUZ LOPEZ, mayor de edad, casado, de ocupación Agente de policía preventiva, con domicilio en la ampliación Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Circunvalación de la ampliación del fundo legal de ésta ciudad, el cual tiene una superficie de 153.60 m²., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte. 16.00 mts. (diez y seis metros lineales), con el Sr. José Pérez - Asencio; Al Sur. 16.00 mts. (Dieciseis metros lineales), con el Sr. Candelario Luciano; Al Este. 9.60 mts. (Nueve metros con sesenta centímetros lineales), con la calle circunvalación; y Al Oeste, 9.60 mts. (Nueve metros con sesenta centímetros lineales), con el Rio muerto, a cuyo efecto acompaña al pleno correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobernador del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 14 de Octubre de 1981.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

LA SECRETARIA

C. ELVIA MEJIA SANABRIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 375/981, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por las señoras Josefa y Carmen Bayona Contreras, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice: -

AUTO DE INICIO

“... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMO-SA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO: - VISTOS:- Por presentado las señoras JOSEFA Y CARMEN BAYONA CONTRERAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posición del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio del Centro Tabasco, con las medidas y

colindancias siguientes:- Al Norte 20.30 metros con la propiedad del señor Jorge Pérez Cruz, Al Sur, 17.50 metros, con la propiedad del señor Jorge Pérez Rogelio Martínez, Al Este 204.70 metros con la propiedad de Carmen Martínez; Al Oeste, 204.70 metros con la propiedad del señor Sebastián de la Rosa, constante el predio descrito con una superficie total de 00-38-63-16 Has., según plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870,872,904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,933 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta Capital así mismo fijese los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a éste Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y a los colindantes. Se tiene por autorizados a los C.C. DANIEL FRANCISCO PEREZ JIMENEZ Y JOSE DEL CARMEN ZAPATA REYES, para oír citas y notificaciones en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y Cúmplase.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas: -----

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E
El Primer Secretario Judicial
“D” del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "LIC. NABOR CORNELIO ALVAREZ", DEL MUNICIPIO DE JALPA, ESTADO DE TABASCO.-----

Poblado "NABOR CORNELIO ALVAREZ", -
Municipio de Jalpa, Tabasco, Septiembre 2 de 1981.

**C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Los campesinos del poblado arriba mencionado, comparecemos ante Usted, para reiterarle nuestro profundo agradecimiento, por la solución que dió a nuestro ancestral problema, motivado por la necesidad de tierras útiles para uso agropecuario.

Nosotros somos procedentes de Tecoluta, Nacajuca, pero ahora que usted, nos compró estas tierras, ya las tenemos en posesión Provisional, donde hace más de seis meses y pedimos a Usted, que para esta Dotación o Ampliación se legitime, nos sea concedida legalmente como lo estipula la Ley Federal de Reforma Agraria.

No omitimos informarle que en estas tierras ya tenemos pastando 150 reses, adquiridas mediante el "Crédito a la Palabra", que usted nos concedió.

A t e n t a m e n t e

**LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO Y -
CAMPELINOS SOLICITANTES.**

- (1.-) C. TIRSO RAMIREZ BENITO
- (2.-) BELISARIO DE LOS SANTOS T.
- (3.-) C. ANTONIO DE LA ROSA DE LOS S.
- 4.- BLAS SANCHEZ MARTINEZ
- 5.- LEOPONDO BENITO HERDEZ.
- 6.- BELISARIO DE LA ROSA HERDEZ.
- 7.- ELEUTERIO DE LA ROSA MARTINEZ
- 8.- JOSE JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ
- 9.- MANUEL DE LOS SANTOS TORRES
- 10.- RICARDO HERDEZ DE LA CRUZ
- 11.- ROSALINO RAMIREZ DE LA CRUZ
- 12.- NARCISO RAMIRES HERDEZ.
- 13.- BELTRAN BENITO DE LA ROSA

- 14.- CIRIACO BENITO PEREZ
- 15.- JUAN BENITO DE LOS SANTOS
- 16.- ALVARO DE LOS SANTOS DE LA H.
- 17.- DOMINGO SANCHEZ DE LA CRUZ
- 18.- NEMESIO MARTINEZ BENITO
- 19.- ANTONIO DE LOS SANTOS CRUZ.
- 20.- PEDRO SANCHEZ TORREZ
- 21.- GENARO MARTINEZ RAMIREZ
- 22.- FERNANDO SANCHEZ TORRES
- 23.- CARMEN SANCHEZ TORRES
- 24.- FELICIANO MARTINEZ DE LA CRUZ
- 25.- SANTANA BENITO JIMENEZ
- 26.- SIXTO BENITO DE LOS SANTOS
- 27.- MARTIN DE LA CRUZ SANCHEZ
- 28.- APARICIO DE LA CRUZ R.
- 29.- FRANCISCO DE LA ROSA MARTINEZ
- 30.- AQUILINO BENITO DE LOS SANTOS
- 31.- ANTONIO DE LOS SANTOS RAMIREZ
- 32.- CIRILO ARIAS DE LA CRUZ
- 33.- JOSE CRUZ ARIAS DE LA ROSA
- 34.- MAGIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ
- 35.- MOISES RODRIGUEZ MARTINEZ
- 36.- ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ
- 37.- FRANCISCO DE LOS SANTOS R.
- 38.- JOSE JESUS DE LOS SANTOS B.
- 39.- EUGENIO RAMIREZ CRUZ.
- 40.- BESALIO BENITO DE LA CRUZ
- 41.- ARSENIO DE LOS SANTOS DE LA R.
- 42.- JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA
- 43.- FRANCISCO ARIAS RODRIGUEZ
- 44.- ROSENDO BENITO PEREZ
- 45.- HILARIO HERDEZ. DE LA ROSA

C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel sacada de la copia que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Octubre 22 de 1981

**EL PRESIDENTE DE LA COM. AGRARIA
MIXTA.**

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

**EL SECRETARIO
LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ**

**COTEJARON
ING. LUIS F. MUL CHABLE
ROSA MARIA G.C. DE VAZQUEZ.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

TRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. SELERINO SANCHEZ CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 14 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. SELERINO SANCHEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 2,160 Mts². Dos mil ciento sesenta metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 108 Mts. Ciento ocho metros, con el Sr. Eligrafió Sánchez Cruz, AL SUR 108 Mts. Ciento ocho metros, con la Calle Cordovatitlan. AL ESTE 20 Mts. Veinte metros con el Sr. Donaciano Jiménez B. AL OESTE 20 Mts. Veinte metros, con la calle Gral. Lázaro Cárdenas.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SAS-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. SAUL ABALOS RODRIGUEZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 30 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. SAUL ABALOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 720 Mts². Setecientos veinte metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 60 Mts. Sesenta metros con el Sr. Felipe Avalos de la Cruz. AL SUR 60 Mts. Sesenta metros con el Sr. Lorenzo Abalos Rodríguez. AL ESTE 12 Mts. Doce metros con la Calle Renacimiento. AL OESTE 12 Mts. Doce

metros con Arrollo Tular. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, - Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. SEBASTIAN MONTEJO TORRES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Co-

malcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 20 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. SEBASTIAN MONTEJO TORRES con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,181.47 Mts². Mil ciento ochenta y uno punto cuarenta y siete metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 77.30 Mts. Setenta y siete metros con setenta y siete centímetros con los Sres. Ricardo Ramos Barajas, Elías Custodio Córdova, Laurence Rodríguez, Julian Burelo de la Cruz y Miguel Córdova Díaz. AL SUR 75 Mts. Setenta y cinco metros con la Calle Francisco I. Madero. AL ESTE 14 Mts. Catorce metros con el solar de la Terraza Pública. AL OESTE 7.50 Mts. Siete metros con cincuenta centímetros con el Sr. Ricardo Ramos Barajas y 11.50 Mts. Once metros con cincuenta centímetros con la calle José María Morelos.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edictom, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "COLIMA" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

Villahermosa, Tab., 4 de enero de 1982.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
C I U D A D

Señor Gobernador Constitucional del Estado Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, de la manera más atenta nos dirigimos a Usted, los suscritos Campesinos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con todo respecto y como mejor corresponda comparecemos a exponer que somos un grupo de 20 jefes de familia que hemos venido trabajando unos terrenos Nacionales con una superficie de 80 hectáreas las cuales tenemos totalmente cultivadas en plátano de variedad y plátano macho, y que éstas tierras se encuentran en una Isla donde estamos rodeados de Colindancia de 13 Ejidos primero el ejido "Marín", el Ejido "El Cocoyol" y el Ejido "la Isla", por lo cual estas personas Representantes Ejidales nos han representados debido al cultivo que le hemos dado a la tierra durante 18 años, ya que éstas tierras están totalmente produciendo lo que pedimos Señor Gobernador para que gire sus instrucciones superiores a la Secretaría de la Reforma Agraria para que se nos conceda derechos de posesión ya que éstas tierras no la hemos podido encausar por falta de conocimiento, esperamos Sr. Gobernador que esta petición que estamos haciendo llegar a sus manos estamos seguros que encontraremos el apoyo de su Gobierno sin otro particular le reiteramos nuestro más sincero agradecimiento.

Somos Solicitantes:

Lorenzo Vasconcelos V.
Marcelina García Torres.
Noemí Vasconcelos García.
Juan Antonio García Vidal
Victor Manuel Pérez Magaña
Porfirio García García
Lázaro Badal
Arnulfo García García
Miguel García García

Ismael García
Noé Hernández Pérez.
Ma. de Jesús Vasconcelos
Rafael Pérez Santiago
Margarita Gómez de Pérez
Norma Campos Castellanos
Ma. de los Santos Badal de G.
Ma. del Rosario García Badal.
Elena López Díaz
Liz del Alba García García
Jesús Vasconcelos García.

Certifico: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Enero 26 de 1982.

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC: JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

COTEJARON

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ
NATIVIDAD CASTILLO GARCIA

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "ING. RAFAEL CONCHA LINARES" MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO:-----

Ranchería "El Zapote" Nacajuca; Tab., a 31 de Marzo de 1981.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

El día 27 del mes de marzo nos reunimos un grupo de

hombres porque queremos solicitar al señor Gobernador tierras para que trabajemos, el cual somos gente que no tenemos ni donde vivir y las tierras que solicitamos los dueños son éstos:

Jesús Fria, Lázaro Cerino, Candelario Fria, Francisco Arias y Cayetano Fria.

Representantes del grupo y el Agente Municipal.

Solicitantes.

- Florenitno García de la O.
- Pablo Ovando Contreras.
- Agustín Alvarez López.
- Desiderio Ramón López.
- Natividad Alvarez Landero.
- Reyes Silvan Contreras
- Antonio Alvarez Contreras.
- Sebastián Silván Contreras.
- Florentino García Alvarez
- Carmen Alvarez Contreras
- Domitilo Alvarez Contrera
- Andrés Peregrino
- Asunción de la Cruz Contrera
- Guadalupe Sánchez Ruiz
- Bartolo Alvarez Contrera
- Norberto de la Cruz Peregrino
- Crescencio Alvarez Ramón
- Lázaro Ovando Contrera
- Vidal Peregrino López
- Diego López Bayona
- Sebastián Alvarez Contrera
- Rodolfo García Alvarez
- Matilde García Alvarez
- José Ovando Contrera
- Jesús Ramón López
- Lázaro Peregrino
- Pedro Ruiz Contrera

Certifico:

Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Agosto 12 de 1981

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

COTEJARON:

**JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ
LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA.**

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO "ALVARADO JIMBAL" DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO:-----

Ejido "Alvarado Jimbal" Centro, Tab., a 7 de Julio de 1981.

**C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.
DE TABASCO.**

Con el debido respeto nos dirigimos a Usted, para que intervenga ante quien corresponda para que inicie la localización y destine de la Zona Urbana de nuestro ejido porque carecemos de ella desde al año 1939, que nos fué entregado el ejido ya que en él no tenemos para formar el Poblado o sea Zona Urbana por ser tierra de inundación, por lo que solicitamos ampliación de ejido.

Todos los Ejidatarios que poseemos el ejido hemos vivido posando en tierra ajena ponemos en su conocimiento que todos somos gentes pobres los 33 ejidatarios que somos.

Pero que en ésta Ranchería "Alvarado Jimbal" Centro, Tabasco, hay tierras que son Nacionales para poder localizar y formar la Zona Urbana, llevándonos por los Artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley Federal de Reforma Agraria que todo ejido deberá tener su Zona Urbana.

Porque en ésta Ranchería hay gente que llegan y dicen que son dueños aunque esté viviendo la tierra lo sacan y lo calumnian y lo meten preso, entonces nosotros queremos que se investigue la tierra para

ver si lo que la vienen aposeionado de ellas son legítimos dueños, o deberán para justificar presentar sus escrituras, y si no tienen ningún documento podemos establecer nuestra Zona Urbana, ya que aquí tenemos 4 aulas, agua potable, y nos van a meter energía eléctrica porque también tenemos en proyecto un Centro de Salud, una Agencia Municipal, un Parque y una Casa Ejidal.

Y no tenemos donde situar esas obras que es de beneficio para nuestra Ranchería y nosotros los ejidatarios, porque los señores que dicen ser dueños no nos dejan construir.

Por lo que le rogamos a usted Sr. Gobernador, que nos ayude en ésta solicitud que tanto necesitamos de ella.

A t e n t a m e n t e

El Presidente del Comisariado Ejidal

Andrés López López

Secretario
Alfonso López Miranda

Tesorero

Leandro Ruíz Miranda.

Agente Municipal

Francisco Uribe Pérez.

Pdte. de Mejoras Materiales
Luis Pérez Rodríguez

Pdte. de la Soc. de Padres de Familia.
Miguel Rodríguez B.

Firma de Ejidatarios de la Comunidad.

Trinidad Chablé M.
Guadalupe Pérez Rodríguez
Francisco Pérez López
Ma. del Carmen Gómez G.
Agutilo Pérez Hdez.
Miguel López Chico

Victor López Miranda
Pedro López M.
Mercedes López Chico
Andrés López Chico
Isabel Méndez García
María Eugenia López M.
José Esteban Velueta M.
Irma del C. López R.
Higinio Estrada G.
Melquiades López Hernández
Isabel Pérez Ruíz
Joaquín Landero J.
Salomón Pérez López
Armando Gómez Pérez
Miguel Pérez
Antonio López Chico
Guadalupe Estrada Ruíz
Felipe Rodríguez López.

C e r t i f i c o:

Que la presente es copia fiel sacada de de la copia fotostática que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Febrero 2 de 1982.

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

C O T E J A R O N:

JOSEFA DEL C. TORRES

LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Villahermosa, Tabasco.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Hipotecario número 307/981 promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por NACIONAL FINANCIERA S.A. en contra de los CC. RAFAEL TORRES MARQUEZ Y GLORIA ESTRELLA ARIAS DE TORRES, con auto de fecha nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se señalan las DOCE HORAS del día DIECISIETE DE MAYO próximo para la celebración del remate en primera almoneda del predio sub-urbano y construcción ubicado próximo al Poblado Pechucalco, Cunduacán, Tabasco con superficie de tres mil metros cuadrados y los las con las medidas y colindancias que obran en auto.-Sirve de base la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el DIEZ POR CIENTO sobre la postura Legal; y practíquense las publicaciones prevenidas en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., a 12 de Marzo de 1982

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MARIA VICTORIA LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 565/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el Sr. CESAR MARTINEZ MOSREYNOSO, en contra de Usted; con fecha veinticinco de Agosto del corriente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

...“JUZGADO PRIMERO FAMILIAR --- DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB., A VEINTICINCO - DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-Visto; por presentado el señor CESAR MARTINEZ REYNOSO, con su escrito de fecha 19 de los corrientes y anexos que acompaña, autorizando para oír citas y notificaciones a la Psante en Derecho Vicenta Pérez Sierra, por los estrados de este Juzgado. Demandando en la Vía Ordinaria Civil de su esposa la señora MARIA VICTORIA LOPEZ, de domicilio ignorado el Divorcio Necesario, y sus consecuencias legales. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266, 267 fracción XVIII y siguientes del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad. Apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertará en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS que se contará a partir de la última publicación del

Edicto, a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Vencido dicho término comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda; de igual manera hágase del conocimiento del demandado de que en caso de no producir su contestación dentro del término legal se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Se publicó en la lista de acuerdos del día veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- Conste.- una firma ilegible.- rúbrica.- Como está ordenado quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 565/981.- Una firma ilegible...."-----

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días en vía de notificación a la demandada, expido el presente Edicto en una fojo útil a los veintiocho días del mes de agosto de mil Novecientos Ochenta y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Stio. Jud. "D" del
Juzgado Primero Familiar.

C. Remedios Osorio López.

2/3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

C. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO.
AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 34/981, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la señora ELIZABETH BAUTISTA ROSALES, en contra de ustedes se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos copiados textualmente a la letra dicen:

"...R E S U E L V E:- PRIMERO.- Ha sido competente éste Juzgado de mi cargo para conocer y fallar el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- La actora ELIZABETH BAUTISTA ROSALES, probó su acción y los demandados CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se excepcionaron en el presente juicio.- CUARTO.- En consecuencia se declara que la señora ELIZABETH BAUTISTA ROSALES, de simple poseedora se ha convertido en legítima propietaria de un predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Tercera Sección de éste Municipio, con una superficie de 556.00 Mts². QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, dentro de los linderos y medidas siguientes: Al Norte, en 20.00 metros con callejón sin nombre, al Sur en 20.00 metros en línea con el Manantial Público Joaquín Pedrero Córdova, al Este en 27.80 metros con propiedad de Glória M. Szaquet, y al Oeste, en 27.80 metros con propiedad de Santana Pérez.- QUINTO:- Ejecutoriada que sea la presente resolución expídase a la parte actora copia certificada de la misma y remítase con atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y

del Comercio, para su inscripción en ésa Dependencia a efectos de que le sirva como Título de Propiedad del Predio Urano descrito en el punto que antecede a nombre de la Actora ELIZABETH BAUTISTA ROSALES.- SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, en los términos del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en nuestro Estado, para los efectos previstos por el numeral 623 del citado ordenamiento.- Notifíquese y Cúmplase.- ASI definitivamente juzgando lo resolvió, mando y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Conste.....”

Y para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas y en vía de notificación se expide el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO JUDICIAL “D”

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

2

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1981 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos; el

contenido de la Cuenta Secretarial, se provee.- Por presentada la señora MARIA DEL CARMEN TORRES MAGAÑA con su escrito documentos y copias si simples que acompaña, con que da cuenta la Secretaria, señalando para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 25 de la calle Jacinto López de esta Ciudad y autorizando al Lic. Jesús Montuy Aguilar, para que las reciba en su nombre, se le tiene denunciando al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LORENZO VERA LANDERO, quien falleció en la Villa la Venta, Tabasco, perteneciente a este Municipio, el día 27 veintisiete del mes de marzo del año de 1981 mil novecientos ochenta y uno, según acredita con el acta respectiva que acompaña a su promoción. Con fundamento en los artículos 757, 776, 777, 778, 780 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por radicado el mencionado Juicio Sucesorio Intestamentario, debiéndose notificar el presente proveído en los términos de Ley, por cédula ó correo a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que oportunamente lo justifique y nombren albacea; dése vista con la promoción de cuenta al C. Agente del Ministerio Público, se señala las 10 diez horas del mes de Octubre del presente año para que el desahogo de la testimonial a cargo de los testigos corriendo a cargo del oferente la presentación de dichos testigos. Gírese Oficio a los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, del Archivo General de Notaría y Encargado del Archivo Judicial de este Partido, para que informe si existe testamento alguno del extinto Lorenzo Vera Landero.- Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma el Lic. Alfonso Fonz Ochoa, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.- Doy fé.- Lo que hace del conocimiento de las personas que se crean interesadas en este Juicio para que comparezcan ante este Tribunal en un término de treinta días a deducir sus derechos.

Huimanguillo, Tab, a 12 de enero de 1982

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "MA. DEL ROSARIO GUTIERREZ ESKILSEN" DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.-----

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Los 23 campesinos firmantes de la presente avecindados con la Comunidad Mixteca Centla Tabasco, solicitamos a usted, su intervención para que nos sean dotadas 302-00-00 Has., de tierras que han sido nacionales y hoy se encuentran incultas, acaparadas por personas de nombre Salomón Cruz y Clara López Piedra, que en realidad no tienen derecho ni necesidad de especular con este bien indispensable para mejorar al nivel de vida de nuestras familias.

Conociendo de sus convicciones agraristas y de su acción en beneficio de los campesinos más pobres de Tabasco pedimos a usted nos ayude a conseguir nuestro propósito que se sustenta en los principios Revolucionarios de Justicia Social.

A t e n t a m e n t e
Tierra y Libertad.

Víctor Hidalgo
Félix Cardoso
César Acosta Aguilar
Gever Hernández Reyes
Miguel Acosta Aguilar
Carmen Reyes Ramírez
Tomás Zacarías Cruz
Débora Zacarías Pérez
Flor del Rosario Zacarías Pérez
Guadalupe Acosta Aguilar
Ma. Pérez Cardoza
Guadalupe Morales M.
Félix Pérez Cardoza
Asunción Cardoso
Alfonso Hernández Damián
Domingo Ramírez Ramírez
Nicandro Hernández Reyes
Asunción Pérez Acosta
Víctor Hidalgo Ramírez

Aurelio Hernández Reyes
César Hernández Pérez
Carlos Hernández Pérez
Lázaro Trinidad Jiménez
José M. Hernández Reyes
Manuel Ramírez Hernández
Joaquín Hernández Reyes

C e r t i f i c o: La presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Marzo 23 de 1982

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC: JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

C O T E J A R O N:

JOSEFA DEL C. TORRES

NATIVIDAD GARCIA CASTILLO